



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 962 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 OCT 2013

VISTO: El Informe N° 1004-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 760975, el Informe N° 424-2013/GOB.REG.HVCA/ORSyL/-WAN, la Carta N° 015 CONSORCIO HUANCAVELICA – 2013 y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 0763-2012/ORA-OL, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica, se ejecutó la obra “Ampliación y Sustitución de I. E. N° 36328 de Chopccapampa, Distrito de Paucará – Acobamba - Huancavelica”;

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra ejecutada por la modalidad de ejecución por contrata y el sistema a suma alzada, ha sido concluida al 100% con fecha 09 de Setiembre del 2013, conforme consta en el Asiento N° 229 y 330 del cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y, con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: “Ampliación y Sustitución de I. E. N° 36328 de Chopccapampa, Distrito de Paucará – Acobamba - Huancavelica”, que estará integrado por:

- | | |
|--|------------------|
| 1. Ing. Wilmer Avalos Neyra | Presidente |
| 2. Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara | Primer Miembro |
| 3. Arq. Vilma Gamarra Pacheco (Supervisor de Obra) | Segundo Miembro |
| 4. Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe | Miembro Suplente |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

.....
Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

